

finalizado el período de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, por medio del presente se hace pública dicha aprobación definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones habidas cumplimentándose habidas cumplimentándose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El texto íntegro de las modificaciones a las Ordenanzas definitivamente aprobadas es el que se transcribe a continuación:

**Primero:** Modificación del artículo 8 apartado 3 de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuota tributaria, tipo de gravamen:

Se añade un nuevo subapartado con el siguiente texto:

«c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30 por ciento»

**Segundo.** Modificación del artículo 8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Se añade un nuevo apartado con el siguiente texto:

«5. las bonificaciones establecidas en los apartados 2 y 3 se aplicarán a las partidas específicas relativas a los costes de instalación de dichos sistemas».

**Tercero.** Añadir una Disposición Adicional Única que afectará a todas las Ordenanzas Fiscales de este Municipio, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de diciembre de 2003:

«Disposición adicional única. Remisiones normativas.

Las referencias normativas efectuadas en las ordenanzas a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la anterior, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las referencias normativas efectuadas en las ordenanzas a la Ley 230/1963, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva producida, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Mazarrón, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 3683 Solicitud de autorización para construcción en SNU.

La Asociación de Naturalistas del Sureste, Expte. 000088/2005-3.04.01, solicita autorización para construcción en SNU, de una vivienda para «Centro de gestión de la reserva de fauna», en diputación Pastrana, paraje Malcamino, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 7 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mula

### 3563 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

#### TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

- Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte: 40,30 euros.

- Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 8,06 euros.

- Por cada certificación de antigüedad de viviendas: 168,00 euros.

- Por cada certificación de uso de locales e inmuebles: 101,00 euros.

- Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales: 67,17 euros.

- Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los administrados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística y otros de naturaleza análoga: 101,00 euros.

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

**3562 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS  
URBANÍSTICAS

## 1. LICENCIA OBRA MENOR

-Hasta 3005 euros de presupuesto: 18,55 euros

-Más de 3005 euros de presupuesto: 37,89 euros

## 2. LICENCIA OBRA MAYOR

-Hasta 12.020 euros de presupuesto: 133,00 euros

-De 12.020,20 euros hasta 60.101 euros: 403,00 euros

-De 60.101,20 euros hasta 300.506 euros: 605,00 euros

-Más de 300.506 euros: 806,00 euros

## 3. CÉDULAS DE HABITABILIDAD: 101,00 euros

## 4. TIRA DE CUERDA Y RASANTES

-Hasta 20 metros: 125,00 euros

-Más de 20 metros: 253,00 euros

-Para Polígono de actuación por m2 útiles: 1,78 euros

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

**3561 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

-Epígrafe I, apartado B), Punto 2, del Anexo de la Ordenanza: «Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 55 euros.»

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

## Murcia

**3695 Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.**

La Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Bienestar del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con competencia delegada por acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2004, en aplicación del art. 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas", en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el indicado Acuerdo, se somete la indicada modificación, a información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo – planta baja (mostrador de información de actividades y disciplina ambiental) sito en la Plaza de Europa, entendiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente, insertándose el texto de la modificación en el B.O.R.M.

Murcia, 18 de marzo de 2005.—El Secretario General del Pleno.

—

## Murcia

**3698 Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para Autorización de Quioscos en la Vía Pública.**

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno celebrada en 2 de marzo de 2005, ha aprobado el Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para